



## **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA NIVEL SECUNDARIO**

Los Acuerdos Escolares de Convivencia son procesos que tienen como objetivo principal fortalecer en jóvenes y adultos la participación social y democrática en la escuela a fin de formar sujetos críticos y reflexivos capaces de intervenir positivamente en nuestra sociedad. La convivencia armónica no es un don natural sino un aprendizaje que se promueve en la familia y en la escuela. La Comisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Dr. Carlos Pellegrini considera que es fundamental que todos los miembros de la institución conozcan y adhieran a los siguientes acuerdos:

1– El principio básico de grupo social es el respeto absoluto por el prójimo, los derechos humanos, la no discriminación, por ningún motivo: condición social, de género, etnia, nacionalidad, orientación sexual, religiosa, contexto de hábitat, condición física, intelectual o lingüística.

2– El cuidado de las instalaciones del edificio escolar en todos sus ámbitos es fundamental. El uso adecuado de los bancos, baños, vestuarios, artefactos eléctricos, material didáctico en su totalidad, demuestran la formación de un joven criterioso y respetuoso de la propiedad común a toda la comunidad educativa. Es importante que los padres fomenten desde el hogar estas conductas positivas.

3– Aprender a convivir pacíficamente con otros no es un don natural, sino que implica complejos procesos de aprendizaje cognitivos, emocionales y prácticos. Hay dos herramientas altamente eficaces: la mediación escolar y la argumentación. En los procesos de mediación escolar el docente tutor o la psicóloga a cargo del Gabinete de Orientación Escolar, cumplen el rol de mediador. Sin embargo, a partir del presente año se trabajará en la formación de alumnos mediadores. La argumentación implica la toma de la palabra pública, en el momento oportuno y de la forma adecuada. Docentes y padres tiene la responsabilidad de formar jóvenes que puedan expresarse en un marco de absoluto respeto por su interlocutor.

4– La convivencia escolar, como un entramado socio-cultural, tiende a la construcción de ciudadanía; el joven alumno desempeña en los diferentes contextos sociales, distintos roles; a cada rol le puede corresponder una presentación especial, por ejemplo el uniforme de educación física para la práctica deportiva. En el ámbito del aula es importante la presentación personal que identifique al joven como alumno del nivel secundario de un establecimiento determinado, en este caso el Instituto Dr. Carlos Pellegrini. La familia debe colaborar para que el joven asista con el uniforme en condiciones adecuadas de higiene y presentación. Esto se complementa con el

peinado adecuado al rol de estudiante y la ausencia de adornos especiales que sí podrá usar en su vida social.

5– La elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia requiere del compromiso de todos los actores institucionales, cada uno en el rol y función que le corresponda. Los docentes se comprometen a desarrollar de la manera más eficaz posible el proceso de enseñanza; los alumnos se comprometen a participar de manera activa y permanente en el proceso de aprendizaje; los padres se comprometen a realizar un riguroso seguimiento del desempeño escolar de sus hijos. También es compromiso de los señores padres cumplir con el pago de los servicios educativos; cabe aclarar que se abonan diez cuotas anuales, de marzo a diciembre, por adelantado del 1 al 10 de cada mes.

6– El proceso de socialización en el interior de las escuelas tiene como base fundamental el respeto absoluto por las normas de convivencia y la sanción de sus transgresiones, evitando así crear un clima de impunidad. El comportamiento adecuado a cada situación escolar debe ser la aspiración de todos los jóvenes y adultos que constituyen la comunidad educativa.

7– Las sanciones tienen fundamentalmente un sentido pedagógico y es muy importante que los alumnos tomen conciencia de ello y realicen acciones reparadoras.

8– Las sanciones a aplicarse dependerán de la gravedad de los hechos y son las siguientes: Apercibimiento oral Apercibimiento escrito: notificaciones o amonestaciones. Actividades de servicios comunitarios o referidos a áreas curriculares. Suspensiones. Cambio de escuela.

9– Los docentes informarán debidamente a los padres sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de sus hijos: calificaciones de trabajos prácticos, pruebas escritas, lecciones orales, etc. Los Padres por su parte deberán leer detenidamente la información y tomar las medidas pertinentes: concurrir a la escuela, controlar los momentos de estudio en el hogar, revisar carpetas, etc.

10– La permanencia y el egreso satisfactorio de los jóvenes del Nivel Secundario depende de la acción compartida entre la escuela y la familia, quienes deben garantizar la obligatoriedad del nivel.